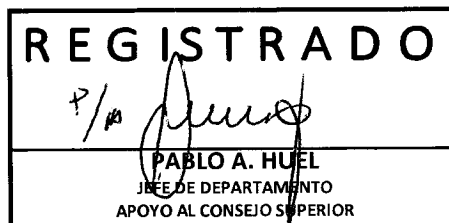




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 763/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Martín Ignacio MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 974 que establece que la materia Proyecto Final debe ser la última exigencia académica que el estudiante aprobará del plan de estudios de su carrera .

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 763/2018 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

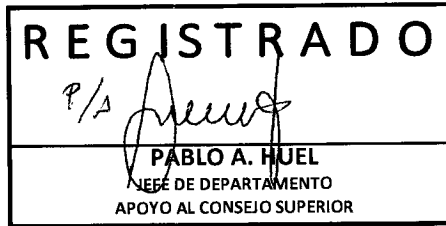
RESUELVE:



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

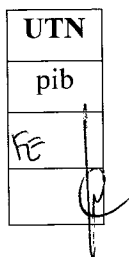
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 763/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Final, eximiéndolo de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 974, al alumno Martín Ignacio MONTENEGRO, Legajo N° 146469 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1211/2018



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior